



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESC DE CADETES GENERAL FRANCISCO DE
PAULA SANTANDER
COMANDO DE AGRUPACION

SUDIE-COAGU - 3.1

Bogotá D.C., 12 de Agosto de 2025

Señor (a) coronel
CENIDE CAROLINA RODRIGUEZ PAZ
 Director (A) Escuela
 Calle 45A SUR 50A - 91
 Bogotá D.C.

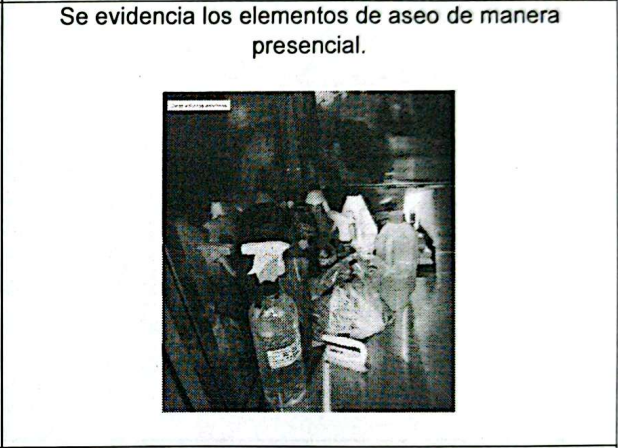
Asunto: informe de actividades contrato 69-1-30032-25.

De manera atenta y respetuosa me dirijo a mi coronel con el fin de informar sobre las actividades realizadas bajo la supervisión del contrato MIBOKA S.A.S número 69-1-30032-25 así:

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE
El arrendatario utilizara el espacio entregado en calidad de arrendamiento para proporcionar todos los días hábiles y los fines de semana el servicio, estipulados en el portafolio de servicios del arrendamiento al personal de la Escuela de cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" en los siguientes horarios así: lunes a viernes de 07:00 a.m a 07:00 p.m y sábados, domingos y festivos de 08:00 am a 05:00 p.m, cualquier situación de cambio referente a los horarios establecidos será con previa coordinación con el supervisor del contrato.	Se evidencia el servicio de manera presencial en los horarios estipulados.
Mantener en completo aseo las instalaciones del local y el área utilizada por los usuarios del servicio prestado por el contratista, y disposición de los residuos, como lo exigen las condiciones de higiene y sanitarias vigentes, así como las normas ambientales que cumple la unidad.	Se evidencia el servicio de manera presencial y aseo. 

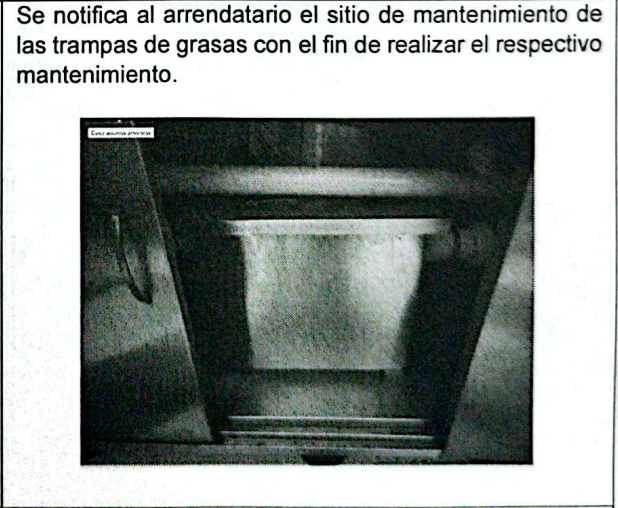
<p>El arrendatario deberá cumplir estrictamente con las normas y reglamentaciones sanitarias y de salubridad pública exigida para los servicios de alimentación, así mismo atender las observaciones que realice el encargado del control y vigilancia del contrato en cuanto al manejo higiénico de los viveres, manipulación de alimentos.</p>	<p>Se realiza la observación de manera presencial donde se informara en el próximo informe de supervisión los carnet de manipulación de alimentos.</p>
<p>El arrendatario deberá mantener permanentemente limpias las instalaciones del local y sus áreas comunes. Con el fin de brindar un ambiente salubre agradable.</p>	<p>Se realiza la observación de manera presencial adquiriendo el contratista dicho compromiso.</p> 
<p>Todas las personas que laboren en el local de comidas y que se encuentren en contacto directo o indirecto con los alimentos deben tener uniforme completo, el cual debe permanecer impecable, y contar con gorro, tapabocas y guantes desechables para los procesos de manipulación y al servir los alimentos.</p>	<p>Se evidencia el servicio de manera presencial sin encontrar novedad.</p> 
<p>Es importante que se dé cumplimiento a las normas higiénico sanitarias para preparación y manipulación de alimentos según lo establecido en el decreto 3075 del 1997 "Por el cual se reglamenta parcialmente la ley 9 de 1979 y se dictan otras disposiciones", resolución ministerio de salud 604 de 1993 y demás normas aplicables vigentes o que se dicten al respecto.</p>	<p>Se evidencia el servicio de manera presencial sin encontrar novedad.</p> 

El arrendatario deberá vender y cobrar a los usuarios los productos ofrecidos en forma directa y en las condiciones establecidas en el contrato, en ningún momento la Escuela se hará cargo de deudas que adquiera el personal de la misma.

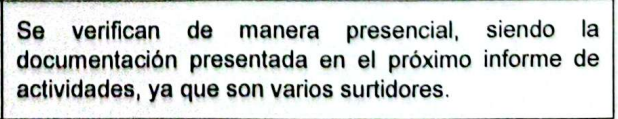
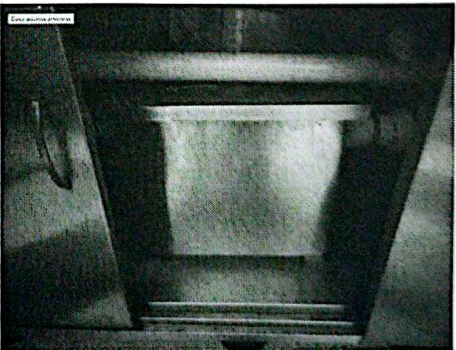
[illegible]

El arrendatario deberá garantizar que los detergentes, desinfectantes y demás sustancias utilizadas en el servicio de cafetería estén debidamente identificados y guardados de acuerdo a las recomendaciones del fabricante y fuera del área del procesamiento de los alimentos.

Se evidencia los elementos de aseo de manera presencial.



Se notifica al arrendatario el sitio de mantenimiento de las trampas de grasas con el fin de realizar el respectivo mantenimiento.



Los vehículos utilizados para la entrega del material (en caso de necesitarse), deben cumplir con la revisión técnico mecánica vigente para el ingreso a la institución.

Se verifican de manera presencial, siendo la documentación presentada en el próximo informe de actividades, ya que son varios surtidores.

Atentamente,



Teniente Angie Paola Perez Riaño
Supervisor contrato 69-1-30032-25

Anexo: No

CL 45 A SUR 50 A 91
Teléfono: 3118145731
Angiep.perez@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA